



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



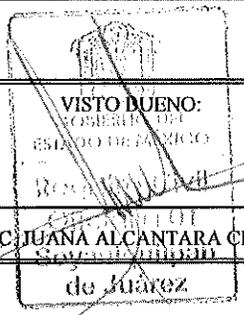
MÉXICO
República Mexicana



NOMBRE		TRAMITE	X	SERVICIO		
Registro del Divorcio Judicial						
DESCRIPCIÓN		Codigo de la Ciudad		RCIV-T13		
Artículo 83. En el asentamiento del registro de divorcio, dictado por la autoridad judicial competente deberá transcribirse la parte resolutoria relativa de la sentencia ejecutoriada, que haya decretado el divorcio en el acta correspondiente, haciendo referencia al número de expediente, fecha de resolución y autoridad que la dicto.						
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 105, 106, 107, 108, 109, 110. Del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México				
DOCUMENTO A OBTENER		ACTA DE DIVORCIO JUDICIAL		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER No tiene vigencia		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB https://sid.edomex.gob.mx/sirabl/menu.html		
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE		NO APLICA.				
ESPECIFICAR SI EL TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a supervisión por parte de la dirección general de registro civil para su correcta ejecución.				
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS						
Los requisitos relacionados con el registro de divorcio judicial son:				Artículos 82 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
I. Solicita de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien (es) comparece(n).		SI				
II. Oficio original de remisión del juzgado y copia certificada de la sentencia que ordene su asentamiento.		SI				
III. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.		SI				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO		SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA, INE VIGENTE DEL SOLICITANTE Y COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA JUDICIAL Y EL OFICIO DE REMISIÓN				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 DIA				
COSTO		El que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE		Tesorería Municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Cuando no se reúnan los requisitos establecidos por ley.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA		N/A				



DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Licenciada Juana Alcántara Cruz			
DOMICILIO	CALL E:	Av. 16 de Septiembre			NO. INT. Y EXT.:	6	
COLONIA:	El Centro			MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez		
C.P.:	54280		HORARIO Y DIAS DE ATENCION		Lunes a Viernes: 09:00 am a 18:00 pm (días hábiles)		
LADA	TELÉFONOS		EXIS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
761	7313125		118	No aplica	registrocivil@soyaniquilpan.gob.mx oficialia.01soya@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		No Aplica					
DOMICILIO	CALL E:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DIAS DE ATENCION		No Aplica		
LADA	TELÉFONOS		EXIS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
EQUIVOCOS DE ARGUMENTOS							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Cuándo se tramita un divorcio judicial?						
RESPUESTA:	Cuando se tienen hijos menores de 18 años y no hay consentimiento de ambos contrayentes.						
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Procede si algún contrayente no está de acuerdo?						
RESPUESTA:	Sí, se promueve mediante divorcio incausado.						
PREGUNTA FRECUENTE 3	N/A						
RESPUESTA:	N/A						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:  C. ERIK TOLENTINO REBOLLAR	VISTO BUENO:  LIC. JUANA ALCANTARA CRUZ de Juárez	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>04 / 07 / 2025</u>
---	---	--